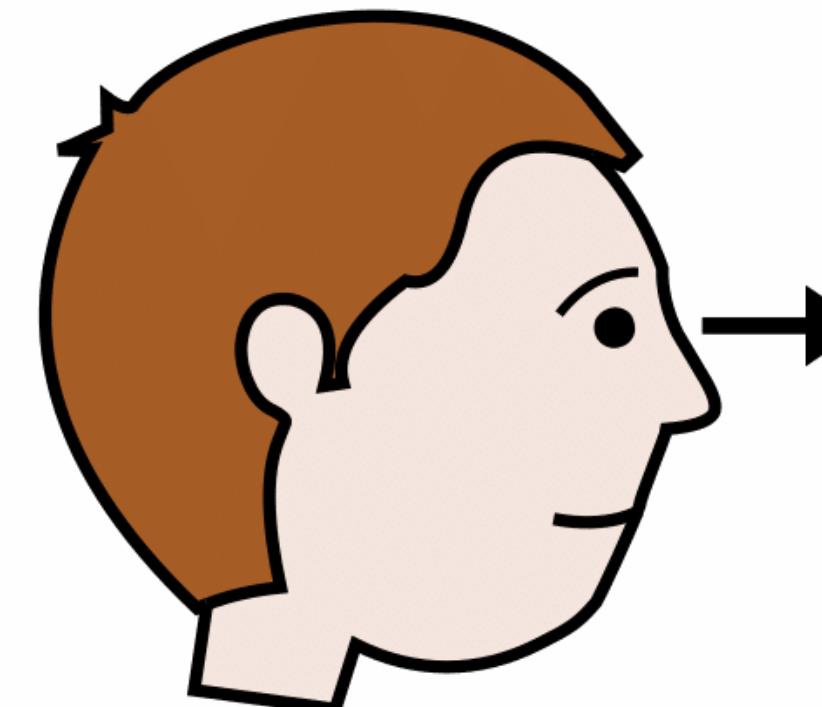


EOEP Específico de Discapacidad Visual



Consejería de
Educación,
Ciencia y
Universidades



**Comunidad
de Madrid**

**RED DE ORIENTACIÓN MADRID
CURSO 2023-24**

Presentado por Margarita Álvarez

QUIÉNES SOMOS

1. Marco legal
2. Composición curso 2023-24

MARCO LEGAL

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Discapacidad Visual, con carácter general, se organizará en su funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Comunidad de Madrid para el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

-Orden 2743/2023 de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades por la que se establece la organización y funcionamiento de los EOEP de la CM

-Circular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los EOEP a partir del curso escolar 2023/24



NORMATIVA ESPECÍFICA

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
ESPECÍFICO DE DISCAPACIDAD VISUAL**

(20 de septiembre de 2022)
CON LA ACTUALIZACIÓN REALIZADA EL 30 de sep

COMPOSICIÓN CURSO

2023-24

Equipo multidisciplinar cuya actuación se extiende a todo el territorio de la Comunidad de Madrid, en el que intervienen profesionales de dos instituciones:

- ➡ **Profesionales aportados por la Comunidad de Madrid (19): 1 Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad, 6 Profesores especialistas en Orientación Educativa y 12 Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica**
- ➡ **Profesionales propuestos por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) y su financiación corre a cargo de la administración educativa: 11 Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica**
- ➡ **Profesionales aportados por la ONCE: 10 Maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica. Y el Coordinador de la ONCE con el Equipo.**

...además

Además de los profesionales que lo integran, en caso necesario, el EOEP Específico de Discapacidad Visual podrá contar de forma ocasional o puntual, con la colaboración de otros profesionales especialistas en ceguera y discapacidad visual y otros servicios dependientes de la O.N.C.E., para atender las necesidades de los alumnos derivadas de su discapacidad visual.

Destacar

- Instructores en Tiflotecnología y Braille
- Técnico de Rehabilitación Integral (TR)
- Servicio de Producción
- Servicio de Rehabilitación Integral (SR)
- Profesores especialistas en áreas de especial dificultad

- CRITERIOS DE ATENCIÓN
- FUNCIONES DEL EEDV

(Según las Instrucciones del 20 de septiembre del 2022)

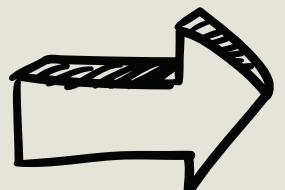
1. Función de orientación y asesoramiento
2. Función de evaluación psicopedagógica complementaria
3. Función de apoyo directo

CRITERIOS DE ATENCIÓN

CONVENIO de colaboración suscrito el 1 de marzo de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Universidades) y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), para la atención educativa al alumnado con discapacidad visual

Alumnado ciego o con deficiencia visual con un grado según la Escala de visión igual o inferior a 1/10 de Wecker, o una reducción del campo visual a 10 grados, así como aquél cuya agudeza visual no supere los 3/10 (con la mejor corrección óptica posible)

- Los criterios de atención del Equipo son distintos de los criterios de afiliación que tiene establecidos la ONCE.
- El Equipo atiende tanto a alumnos afiliados a la ONCE como no afiliados.



1. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

(General o referida a un alumno concreto)

-Red de orientación de la CM

-Centros docentes públicos
-Centros docentes privados concertados
-Centros docentes privados

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- ESO
- Bachillerato
- FP
- Enseñanzas centros EE

2. EVA. PSICOPE. COMPLEMENTARIA

Alumnado que presenta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas, escolarizados:

- Centros docentes públicos
- Centros docentes privados concertados
- Centros docentes privados

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- ESO
- Bachillerato
- FP Básica, CFGM
- PPME
- Enseñanzas centros EE
- CFGS (alumnado sin evaluación psicopcomplementaria previa)

3. APOYO DIRECTO (MAESTROS PT)

Alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos (enseñanzas sostenidas con fondos públicos), que presenta:

-Agudeza visual que no supere los 3/10 (con la mejor corrección óptica posible) o con una reducción de campo visual a 10 grados o menos.

-Evaluación psicopedagógica y Dictamen de Escolarización se acredite la presencia de necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad sensorial visual

Revisada en reuniones miniequipo: maestro PT, orientador, dirección y/o PTSC

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- ESO
- Bachillerato
- FP Básica, CFGM
- PPME
- Enseñanzas centros EE
- CFGS (discapacidad visual sobrevenida y que requiera adquirir grado autonomía suficiente)

TIPOS DE ATENCIÓN	
	<ul style="list-style-type: none">-DIRECTA: quincenal, 1 sesión semanal, 2 sesiones semanales-SEGUIMIENTO (mensual, trimestral, semestral y/o puntual). <p>Doc solicitud</p>

.OTRAS FUNCIONES DEL EEDV

(Según las Instrucciones del 20 de septiembre del 2022)

- . Proceso de escolarización. Detección y difusión buenas prácticas**
- . Alumnos con sordoceguera; mediadores comunicativos (FOAPS)**
- . Solicitud, valoración y tramitación de equipamiento específico para los acnee asociadas en a discapacidad visual**
- . Participación del EEDV en la adaptación de formato de pruebas y acompañamiento alumnado**

PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN

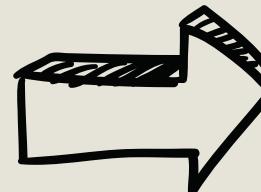
- Detección y difusión de buenas prácticas en centros docentes
- Centro singular de escolarización CPR PRI-SEC CRE ANTONIO VICENTE MOSQUETE

MEDIADORES COMUNICATIVOS

- Condición sordoceguera: CRECOVI/Centro Base/ONCE

MATERIALES: ADAPTACIÓN AL PUESTO DE ESTUDIO

En el artículo 72.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establece que corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a los alumnos con necesidades específicas.



El Equipo es el encargado de gestionar la dotación de recursos materiales específicos, equipamiento y ayudas técnicas individuales, para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual, en centros públicos y en centros de enseñanzas concertadas.

CENTROS PÚBLICOS: Dotación directa desde el Equipo

CENTROS CONCERTADOS: Tramitación de documentación al SUPE correspondiente

Para que esta actuación se desarrolle es necesario contar con la colaboración activa de los centros educativos.

ADAPTACION FORMATO PRUEBAS Y ACOMPAÑAMIENTO ALUMNADO

- . Pruebas convocadas por Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (acceso CFGS, pruebas evaluación externas,...)
- . Prueba de Evaluación para el acceso a la Universidad

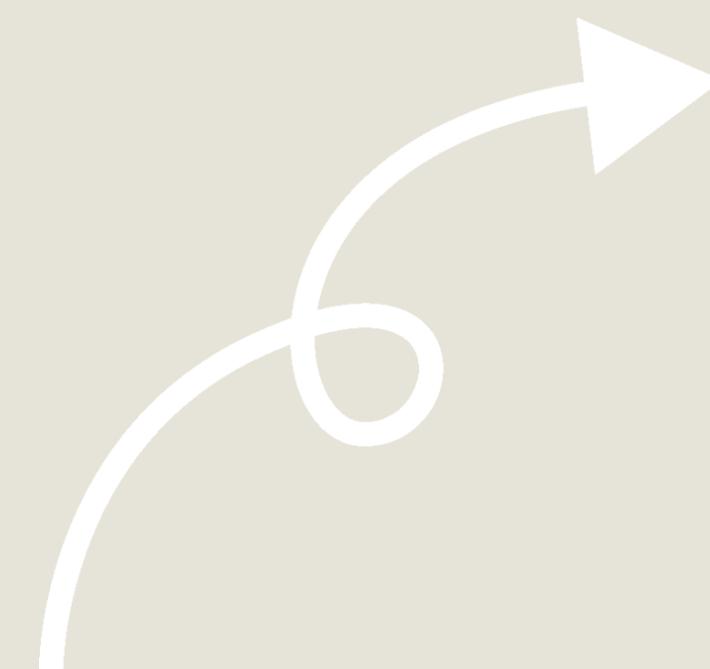
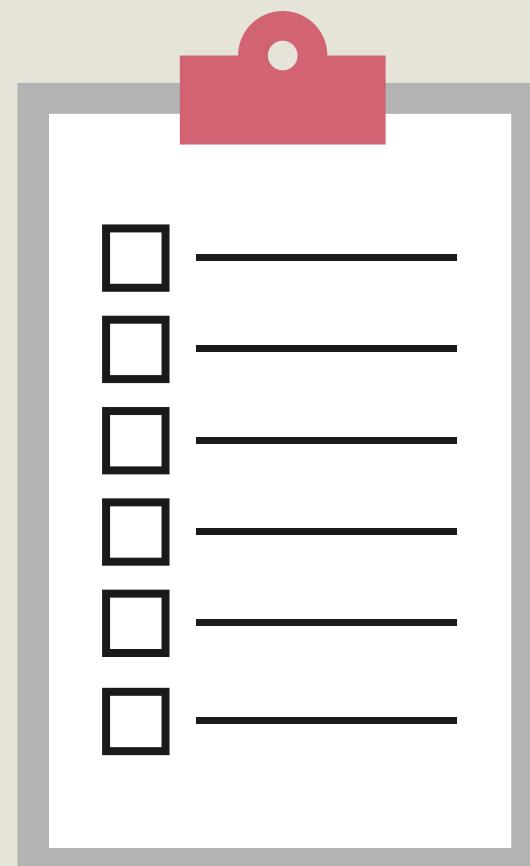
Participación del Equipo según se concrete en las instrucciones concretas de cada prueba

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

1. Procedimiento de intervención
2. Objetivos específicos
3. Ámbitos de intervención

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Recepción
Demanda de
Intervención con la
documentación
necesaria



Realización Evaluación
Psicopedagógica
Complementaria

- Cumple criterios de atención del Equipo
- No cumple criterios

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Prestar una atención especializada:

- . La valoración, para identificar la influencia de la ceguera o DV en el desarrollo y en las necesidades educativas del alumno
- .La orientación en el ajuste de la respuesta educativa
- .El apoyo educativo directo (distintas modalidades)
- .Contribuir a la eliminación de las barreras de aprendizaje de los alumnos que presentan discapacidad visual



Relacionados con

ALUMNADO CON CEGUERA O DISCAPACIDAD VISUAL	SUS FAMILIAS	LOS CENTROS EDUCATIVOS A LOS QUE ASISTEN
---	-------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

RECEPCIÓN DE DEMANDAS DE INTERVENCIÓN

→ **A LO LARGO DEL CURSO.** Derivación del caso a través del Servicio Unidad de Programas Educativos de la DAT correspondiente.

Los centros educativos privados, a través del Equipo correspondiente.

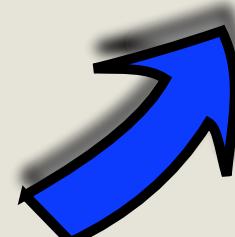
→ **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

. Ficha de derivación: Se puede descargar de la página web
<https://www.educa2.madrid.org/web/centro.eoep.visuales.madrid/nuestro-equipo>

. Adjuntar informe oftalmológico reciente

. Autorización familiar (si fuera necesario, adjuntar también Declaración Jurada)

.. Informe de Evaluación Psicopedagógica (EOEP General, D.O. de centro, EAT,..)



**PARA FACILITAR LA TRAMITACIÓN SE RUEGA
DOCUMENTACIÓN ESCANEADA EN UN ÚNICO DOCUMENTO PDF.**



El Equipo está ubicado en la Avda. Canillejas a Vicálvaro, 82, 28022 Madrid, en las instalaciones del Colegio Público El Sol.

CONTÁCTANOS



eoep.visuales.madrid@educa.madrid.org
Tlf: 91 350 62 88

Cuenta Instagram: [eoep.visual.madrid](https://www.instagram.com/eoep.visual.madrid/)

Página web:

<https://www.educa2.madrid.org/web/centro.eoep.visuales.madrid/inicio>

Pictogramas Arasaac
Diseñado con Canva

